



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Acta del Tribunal calificador del procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de Relaciones Laborales (Expte. 2025/SEL_01/000017)

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DEL SEGUNDO EJERCICIO Y CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Fecha: 4 de marzo de 2026

Hora de inicio: 10,00 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Gelves.

Tribunal:

Presidenta:

Doña Beatriz Peinado García

Vocales:

Don Juan Holgado González

Doña Berta Isabel Rodríguez Toajas

D^a Carmen Arozena Sánchez,

Secretaria:

Doña Lucía Rivera García.

El objeto de la presente sesión del tribunal es, en primer lugar, resolver las alegaciones presentadas al segundo ejercicio realizado el 11 de febrero de 2026 y, posteriormente, realizar la calificación final.

PRIMERO: Corresponde al Tribunal Calificador el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, con plena independencia funcional y conforme a las bases de la convocatoria y a los criterios de corrección previamente establecidos. La revisión de una calificación únicamente puede dirigirse a verificar: la correcta aplicación de los criterios de evaluación, la inexistencia de errores materiales o aritméticos, o la aplicación incorrecta de la plantilla de corrección, por lo que no procede sustituir el juicio técnico del Tribunal por el criterio subjetivo del aspirante cuando la valoración se ha realizado conforme a criterios objetivos.

SEGUNDO. El derecho de acceso al expediente ha sido garantizado mediante la puesta a disposición presencial del mismo, mecanismo común para todas las personas aspirantes. El hecho de que un interesado no compareciera a la consulta en el momento habilitado no constituye una vulneración del derecho de acceso ni genera indefensión, máxime cuando el aspirante ha podido formular alegaciones dentro del plazo establecido.

TERCERO. Examinadas las alegaciones, el tribunal acuerda:

Código Seguro De Verificación	u7pnSGn+JJA0I3NyW+5ZLA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia		Firmado	04/03/2026 14:39:21	
	Lucia Rivera Garcia		Firmado	04/03/2026 14:38:21	
Observaciones			Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u7pnSGn%2BJJA0I3NyW%2B5ZLA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 - I

Recurrente	Alegación	Resolución
RUBÉN JOSÉ CANO DELGADO	Supuesto practico 1: El aspirante sostiene que el enunciado contiene errores	Se desestima El Tribunal considera que dichas circunstancias no impiden la resolución razonada del supuesto, ya que el objetivo del ejercicio era valorar: la identificación de conceptos computables, la aplicación de porcentajes de prestación, y el razonamiento jurídico empleado. Asimismo, la existencia de diferentes alternativas interpretativas no determina la nulidad del supuesto, siempre que permita su resolución conforme a los conocimientos exigidos. Por tanto, se desestima la solicitud de anulación o puntuación máxima del supuesto
	Supuesto practico 2. Revisión en su puntuación	Se desestima la revisión solicitada El error reconocido en los cálculos impide atribuir la puntuación completa solicitada, no apreciándose error en la corrección aplicada.
	Supuesto práctico 3. Cuestión 1ª. El aspirante solicita la anulación parcial del supuesto por considerar que determinadas materias no estaban incluidas en el temario.	Se desestima. En el supuesto no se plantea ninguna cuestión relacionada con el contenido de los programas de empleo al fomento agrario. Únicamente se solicita que se indique la modalidad de contratación. El Tribunal entiende que las cuestiones planteadas guardan relación directa con materias del programa, particularmente con: contratación laboral en el sector público, modalidades contractuales, y gestión de personal.
	Supuesto práctico 3. Cuestión 2ª. Considera correcta su respuesta.	Se desestima , se le ha otorgado 0,40, de puntuación.
	Supuesto práctico 3. Cuestión 4ª. Considera correcta su respuesta.	Se desestima. Por no ser correcta su respuesta, conforme al normativa vigente, 15.3 ET.
	Supuesto práctico 3. Cuestión 5ª. Considera correcta su respuesta.	Se desestima. Se le otorga 0,20, pues identifica el contrato, pero no justifica la imprevisibilidad ni los límites correctamente
	Supuesto practico 4. Considera correcta su respuesta.	Se desestima , se le otorga 0,40, por contestar correctamente la segunda pregunta.

Recurrente	Alegación	Resolución
ANA BELEN TENA MURILLO	Supuesto 1 , revisión del supuesto	Se desestima , no se aprecia error material ni incorrecta aplicación de los criterios de corrección.
	Supuesto2 , revisión de la pregunta 1	Se desestima , no se aprecia error material ni incorrecta aplicación de los criterios de corrección

Código Seguro De Verificación	u7pnSGn+JJA0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	04/03/2026 14:39:21
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	04/03/2026 14:38:21
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u7pnSGn%2BJJA0I3NyW%2B5ZLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Recurrente	Alegación	Resolución
Mª DEL PILAR PEREÑIGUEZ RODRIGUEZ.	Supuesto 1 , revisión de la pregunta 2	Se desestima , no se aprecia error material ni incorrecta aplicación de los criterios de corrección.
	Supuesto nº3 revisión del caso no 2, 4 y 5	Se desestima , no se aprecia error material ni incorrecta aplicación de los criterios de corrección

Recurrente	Alegación	Resolución
ANTONIO ÁLVAREZ CARRION	Supuesto practico 1 , solicita la anulación o subsidiariamente la corrección correcta de 2,25	Se desestima , pues el tribunal aplica la norma vigente. No hace hipótesis al respecto, siendo un caso real el relativo a la aplicación la base máxima de cotización. Si la base es aplicada erróneamente, el porcentaje resultante no es el correcto.
	Supuesto practico 2 , solicita la anulación o subsidiariamente la corrección correcta de 2,50	Se desestima . El Tribunal considera que. las materias objeto del ejercicio guardan conexión razonable con el programa. El aspirante pretende sustituir el criterio técnico de corrección por su propia interpretación del examen, y las puntuaciones reclamadas se fundamentan en interpretaciones implícitas o deducidas del examen, no en elementos expresamente consignados en el mismo. En consecuencia, no se aprecia error material ni incorrecta aplicación de los criterios de corrección
	Supuesto práctico 3. Anulación de los ítems 2 y 3 o subsidiariamente la corrección correcta de 2,40	Se desestima no se aprecia error material ni incorrecta aplicación de los criterios de corrección.
	Supuesto práctico 4. Anulación por aplicación incorrecta de la Ley 5/20233 o subsidiariamente la corrección correcta de 1.5	Se desestima , no se aprecia error material ni incorrecta aplicación de los criterios de corrección

CUARTA . Por todo lo mencionado, la calificación final de la fase de oposición consistente en la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios es:

APELLIDO NOMBRE	DNI	1º EXAMEN	2º EXAMEN	NOTA FINAL
JIMENEZ CRUZ ENRIQUE	45****80K	8,75	9,30	9,02
RODRIGUEZ MARTIN Mª ESTHER	48****16V	6,83	7,45	7,14
PEREÑIGUEZ RODRIGUEZ Mª DEL PILAR	77****19H	7,37	6,40	6,89
RIVAS GARCIA ANDRES	47****46S	7,75	5,10	6,42
ALVAREZ CARRION ANTONIO	52****01G	5,95	5,05	5,50

QUINTA .- De conformidad con lo dispuesto en la base decimoprimer, el aspirante que ha aprobado esta convocatoria de una plaza de funcionario de Relaciones Laborales de la Escala de Administración Especial, Subescala técnica grupo A, subgrupo A2, adscrita al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Gelves, es D. Enrique Jiménez Cruz, con DNI 45****80K.

Código Seguro De Verificación	u7pnSGn+JJA0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	04/03/2026 14:39:21
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	04/03/2026 14:38:21
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u7pnSGn%2BJJA0I3NyW%2B5ZLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Sexto. El aspirante propuesto deberá, en el plazo de 20 hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haga pública esta Acta, presentar en este Ayuntamiento la documentación prevista en la base decimosegunda de esta convocatoria.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera, se creará una bolsa de empleo formada por las personas aspirantes que ha superado el proceso selectivo, y que no han sido propuestos para su nombramiento, así como los que aprobaron el primer ejercicio, de dicha oposición por orden de nota.

En Gelves, a la fecha de la firma electrónica.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	u7pnSGn+JJA0I3NyW+5ZLA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia		Firmado	04/03/2026 14:39:21
	Lucia Rivera Garcia		Firmado	04/03/2026 14:38:21
Observaciones			Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u7pnSGn%2BJJA0I3NyW%2B5ZLA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

